

madras, en sustitución del Teniente Coronel Félix Antonio Cornelio Pérez, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3985, que concede pensión del Estado al centenario Pablo M. Donato.

(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3985

VISTA la Ley Nº 4219, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, al centenario Pablo M. Donato.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3986, que autoriza al Mayor Héctor E. Lachapelle Díaz, E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.
(G. O. Nº 9319, del 16 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3986

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Mayor Héctor Enrique Lachapelle Díaz, E. N., mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración "Abdon Calderón", que le ha concedido el Gobierno de la República del Ecuador;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Mayor Héctor Enrique Lachapelle Díaz, E. N., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración "Abdon Calderón" que le ha sido concedida por el Gobierno de la República del Ecuador.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.